INDICE

Bibliografía 7

TITULO OCTAVO

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA EN INTERES PUBLICO

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

1236. Noción conceptual 17
1237. Limitaciones a la propiedad privada en interés público y *"medidas de policía de la propiedad privada"*. Diferencias 18
1238. La terminología. "Limitaciones" y *"restricciones* y límites" al dominio 19
1239. Su fundamento jurídico-positivo. Ley formal y acto administrativo. Nación y provincias 21
1240. El artículo 2611 del Código Civil 23
1241. Las dos categorías de "limitaciones" a la propiedad: en interés *privado* y en interés *público*. Cuándo se está en presencia de unas o de otras. Deslinde entre ellas 25
1242. Trascendencia de la distinción entre limitaciones en interés *"privado"* y en interés *"público"*: régimen jurídico; potestad para legislar respecto de ellas; jurisdicción en caso de contiendas 27
1243. Clasificación de las "limitaciones a la propiedad privada en *interés público*". Mención de tales *"limitaciones"* Referencias a casos especiales 28

CAPITULO II

"RESTRICCIONES" ADMINISTRATIVAS

1244. Noción. Razón de ser de ellas 32
1245. En qué tipo de obligaciones pueden consistir 33

1246. Bienes a los cuales pueden referirse las restricciones (inmuebles, muebles y derechos) 35
1247. *"Causas"* o *"motivos"* que justifican la imposición de "restricciones" a la propiedad privada en interés público. Diversos y principales supuestos de tales restricciones 37
1248. ¿Cuándo una restricción tiene carácter *"privado"* y cuándo *"público"*? Trascendencia de esto. Lo atinente a la "jurisdicción" para obtener el efectivo cumplimiento de las *"restricciones"* 39
1249. Límites o extensión de la restricción en cuanto a sus alcances. Distinción entre *"restricción"* y *"servidumbre"* o *"expropiación"* 42
1250. Naturaleza jurídica de las restricciones a la propiedad privada en interés público 45
1251. Carácter con que debe actuar el Estado para la imposición válida de *"restricciones administrativas"*. Derecho público y derecho privado. *"Potestad"* y *"derecho"* 46
1252. La *"razonabilidad"* como requisito para la validez de las restricciones administrativas 47
1253. Organo estatal competente para *"establecer"* restricciones a la propiedad privada por razones de interés público. El *principio* y la *excepción* 49
1254. Organo del Estado competente para hacer *"efectivas"* las restricciones establecidas 51
1255. Fuentes de las restricciones a la propiedad privada en interés público. La fuente *"abstracta"* y la fuente *"concreta"* 51
1256. Formas jurídicas de realización o cumplimiento de las restricciones administrativas. Oposición del propietario o administrado a que obreros o empleados de la Administración Pública penetren en su finca 54
1257. Caracteres jurídicos de las restricciones administrativas. Mención de los mismos 55
1258. *Continuación*. Acerca del carácter *"ejecutorio"* de la decisión que impone restricciones administrativas. Improcedencia de *recursos o acciones civiles* contra los hechos o actos que impongan restricciones. Lo atinente al *recurso de inconstitucionalidad* 58
1259. *Continuación. Improcedencia de resarcimiento o indemnización* al propietario de la cosa objeto de la restricción. Lo atinente a los *"daños"* producidos al hacer efectiva la restricción. Jurisdicción competente para entender en la *litis* que al respecto promueva el administrado contra el Estado 59
1260. Elección o determinación del *"medio"* para el cumplimiento de la restricción impuesta 61

1261. Contiendas producidas con motivo de restricciones a la propiedad privada en interés *"público"* y en interés *"privado"*. Impugnación a restricciones en interés público impuestas por la Administración. *"Jurisdicción"* competente para entender en todos esos supuestos. La reclamación administrativa previa 63

CAPITULO III

"SERVIDUMBRES" ADMINISTRATIVAS

1262. Noción conceptual 70
1263. Su relación con las servidumbres de derecho privado. Analogías y diferencias 71
1264. Distinción con las meras *"restricciones"* administrativas. Supuestos de equivocada calificación legal 72
1265. A qué pueden referirse las *"servidumbres administrativas"*. ¿Cuál puede ser su contenido? Mención de diversas servidumbres de este tipo. Advertencia especial respecto a los *"caminos"*. Las servidumbres *"panorámica"* y de *"salvamento"*. Lo atinente a *ferrocarriles, aeródromos, cementerios y establecimientos militares* 74
1266. Bienes sobre los cuales pueden recaer las servidumbres administrativas. Los *"muebles"*. Servidumbre sobre otra servidumbre. Bienes del dominio público 80
1267. En qué tipo de obligaciones pueden consistir. Las obligaciones *"in faciendo"* 83
1268. Clasificación o división de las servidumbres administrativas 84
1269. Formas o medios por los cuales se establecen las servidumbres administrativas. Mención de los mismos. Lo atinente a la *"expropiación"* 87
1270. Organo estatal competente para hacer efectiva la servidumbre. Principio general. Caso de oposición del dueño del bien que se pretende gravar 91
1271. Quién puede establecer o crear servidumbres administrativas en nuestro derecho 94
1272. Naturaleza del derecho emergente de la servidumbre administrativa 96
1273. Alcance o extensión de la servidumbre. El *"remanente útil"* del contenido del derecho de dominio o propiedad 96
1274. Régimen jurídico de la servidumbre administrativa. La cuestión en la doctrina. El *"principio"* aceptable. Lo atinente a la *"extinción"*, *"prescripción"* y *"protección"* de

las servidumbres. ¿Deben ser inscriptas en el Registro de la Propiedad?; distinción a efectuar 98
1275. Quién es el *"titular"* de las servidumbres administrativas. Lo atinente al *"usuario"* de ellas 101
1276. Las servidumbres administrativas aparejan indemnización para el titular del bien gravado. Fundamento de tal derecho. La cuestión en el ámbito doctrinal. Objeciones. El caso especial del artículo 2639 del Código Civil 103
1277. Carácter con que debe actuar el Estado para la imposición válida de *"servidumbres administrativas"* 106
1278. Protección jurídica de las servidumbres administrativas. ¿Por qué medios se tutelan éstas? 107
1279. Extinción de las servidumbres administrativas. Mención de los medios de extinción 109
1280. Contiendas con motivo de servidumbres administrativas o públicas. Jurisdicción ante la cual corresponde debatirlas. Diversos casos. Lo atinente a los recursos y acciones de tipo policial y posesorio. Las servidumbres "privadas" o de "derecho común" 111

CAPITULO IV

"EXPROPIACION POR UTILIDAD PUBLICA"

SECCION 1ª

CONSIDERACIONES GENERALES

1281. El instituto expropiatorio: explicación y justificación de su existencia 116
1282. Noción conceptual 117
1283. Principios capitales y rectores en materia de expropiación: a) trátase de un procedimiento extraordinario y de excepción; b) no pertenece a la *"esencia"* del derecho de propiedad; c) no es un medio de especulación oficial; d) es de aplicación *"restrictiva"*; e) las *"leyes formales"* sobre expropiación deben respetar la letra y el espíritu de la Constitución; f) la *"interpretación"* de las normas y principios sobre expropiación debe efectuarse en favor del *expropiado o administrado* 118
1284. Fuerza expansiva de la noción jurídica de expropiación. Extensión de sus principios a otros supuestos 123
1285. Fundamento de la expropiación. La cuestión en la doctrina. Jurisprudencia 125
1286. Evolución histórica de la expropiación. A qué respondió dicha evolución. Aspecto de ésta 131

1287. La expropiación ante el derecho: a) en la antigüedad (Sagradas Escrituras; derecho romano; legislación española de las Siete Partidas); b) derecho comparado o extranjero actual 132
1288. La expropiación en el derecho argentino: antecedentes; época actual. Nación y provincias 135
1289. Diferencia con otras figuras jurídicas 137
1290. Efectos de la expropiación: a) transferencia de la propiedad; b) cambio de valores; c) indisponibilidad del bien; d) los efectos de la expropiación y los actos jurídicamente asimilados a ella 139
1291. La expropiación ¿constituye un medio *originario* o *derivado* de adquisición del dominio o propiedad? La doctrina. Jurisprudencia. Interés de la cuestión 140
1292. La expropiación, por sí, no convierte en *dominical o público* al bien expropiado 144
1293. Naturaleza jurídica de la expropiación. Teorías. Jurisprudencia. Trascendente cuestión práctica 146
1294. *"Caracteres"* de la expropiación. Advertencia preliminar: a) es *"actual"*, no para el futuro; b) considerada como acto jurídico; c) como prerrogativa jurídica; d) carácter *"real"* del ejercicio del poder expropiatorio 153
1295. La expropiación considerada como *"limitación"* a la propiedad. ¿Por qué la expropiación es *"limitación"* a la propiedad? La posición contraria 156

SECCION 2ª

ELEMENTOS DE LA EXPROPIACION

1296. Mención de los mismos 163

A. CALIFICACION DE UTILIDAD PUBLICA

1297. Noción conceptual de *"utilidad pública"* 164
1298. Significado institucional de la declaración de *"utilidad pública"* 166
1299. Su importancia en materia de expropiación: a) como *"causa"* de la expropiación; b) como garantía constitucional 166
1300. Organo competente para hacer la *"calificación de utilidad pública"*. Sistemas. Legislación argentina y comparada 168
1301. Evolución del concepto de expropiación: la *"causa"* expropiante y la *"materia"* expropiable 169

1302. Terminología para expresar la *"causa expropiante"*. Locuciones utilizadas al respecto 171
1303. La calificación de utilidad pública puede ser *"específica"* o *"genérica"*. Significado de esto. Casos en que procede uno u otro tipo de calificación 174
1304. Supuestos que configuran *"utilidad pública"* en materia de expropiación y supuestos que no la configuran. Ausencia de *"utilidad pública"* 176
1305. Impugnación judicial de la *calificación de utilidad pública* atribuida por el legislador a una expropiación. Doctrina; jurisprudencia. El control de la justicia 181
1306. *Continuación*. La indebida calificación de utilidad pública constituye un acto enjuiciable o impugnable ante la justicia. El acto *"institucional"* y el acto de *"gobierno"* 185
1307. *Continuación*. Para la impugnación judicial de la calificación de utilidad pública no es indispensable que la inexistencia de tal utilidad pública surja manifiesta y clara del pertinente acto legislativo. El vicio *"clandestino"* 186
1308. *Continuación*. En qué momento del proceso expropiatorio puede impugnarse judicialmente la indebida calificación de utilidad pública 186

B. SUJETOS DE LA RELACION EXPROPIATORIA

1309. Consideración general 187

1º Sujeto activo o expropiante

1310. Cuestión previa para determinar ese sujeto: a quién le compete legislar sobre expropiación y efectuar la respectiva calificación de utilidad pública ¿a la Nación o a las provincias? La *"concurrencia de fines"* 188
1311. Sujeto activo o expropiante sólo puede ser un órgano estatal. Nación y provincias. Los órganos públicos estatales menores: municipalidades y entidades autárquicas institucionales. Aclaraciones al respecto 189
1312. Expropiación efectuada por *administrados o particulares:* los concesionarios de servicios y obras públicos 190
1313. Adquisición de la propiedad sobre el bien que se expropie. Principio general. Supuestos en que el beneficiario de la propiedad del bien que se expropie es un *particular o administrado*. Requisito esencial 190
1314. ¿Pueden disponer expropiaciones los gobiernos *"de facto"*? 191

2º Sujeto pasivo o expropiado

1315. ¿Quién puede ser el sujeto pasivo, o sujeto expropiado, en la relación expropiatoria? Personas de derecho privado: individuales o jurídicas. Personas públicas: Nación y provincias. Los incapaces 192

C. OBJETO EXPROPIABLE

1316. Teóricamente ¿qué puede ser objeto de expropiación? 193
1317. El objeto expropiable ante el derecho positivo. La cuestión en la República Argentina 196
1318. Expropiación de *"inmuebles"* para construir obras públicas. La *"extensión"* expropiable. ¿Puede expropiarse mayor área que la específicamente requerida por la obra a construir? Supuestos que admiten la expropiación de mayor área: a) realización *"física"* de la obra; b) *"financiación"* de la obra. La llamada *"expropiación por zonas"* 197
1319. Pretendida expropiación por *"plus valía"* ("mayor valor") 200
1320. Expropiación *"parcial"*. Concepto. ¿Cuándo procede? Principio general. El derecho positivo 201
1321. *Continuación*. Expropiación *"parcial"* respecto a inmuebles poseídos en *"propiedad horizontal"*. Cuestiones y supuestos a considerar. La *"utilidad pública"* refleja. Aplicación de los principios sobre *"expropiación irregular"* 202
1322. La potestad expropiatoria con relación a supuestos especiales. Enumeración de éstos 204
1323. *Continuación*. a) Bienes de la Nación y de las provincias, pertenecientes al dominio privado o público de ellas. Expropiación de bienes *"públicos"* de la Nación por las provincias 205
1324. *Continuación*. b) Expropiación por capas horizontales: *subsuelo* (parte sólida o parte fluida); *edificios* poseídos en propiedad horizontal (ley 13.512) 207
1325. *Continuación*. c) Espacio aéreo 209
1326. *Continuación*. d) Dinero. ¿Es expropiable el dinero? 209
1327. *Continuación*. e) Universalidades, públicas y privadas 210
1328. *Continuación*. f) Lugares históricos 210
1329. *Continuación*. g) Bienes inmateriales 211
1330. *Continuación*. h) Derechos emergentes de contratos 211
1331. *Continuación*. i) Bienes afectados a empresas de concesionarios de servicios públicos 211
1332. *Continuación*. j) Cadáveres. Su condición jurídica. ¿A quién le corresponde la titularidad de los cadáveres? ¿Son expropiables? 212

1333. *Continuación.* k) Iglesias 215
1334. *Continuación.* l) Edificios correspondientes a sedes de embajadas extranjeras. ¿Son susceptibles de expropiación? 216
1334 bis. *Continuación.* ll) Canteras 218

D. INDEMNIZACION

1335. Su ineludible procedencia. Trascendencia de la misma. Su fundamento positivo 220
1336. Qué debe entenderse por *"indemnización"* en materia expropiatoria 221
1337. Naturaleza jurídica de ella. Aspectos que deben analizarse. El régimen jurídico de la indemnización expropiatoria frente al régimen de otros tipos de indemnización 221
1338. Lo atinente a la "unicidad" o *"multiplicidad"* de la indemnización 223
1339. Su monto debe establecerlo un *"tercero" imparcial* 224
1340. ¿Quién debe pagar la indemnización? Expropiación llevada a cabo por particulares o administrados 225
1341. *Valores computables a los efectos de la indemnización.* Consideraciones de carácter general 225
1342. *Continuación.* a) *"Valor objetivo"*. Noción 226
1343. *Continuación.* b) *"Daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la expropiación"*. Jurisprudencia al respecto 227
1344. *Continuación.* c) *"Valores afectivos"* 228
1345. *Continuación.* d) *Las "ganancias hipotéticas"*. El llamado "valor del porvenir" 229
1346. *Continuación.* e) El *"lucro cesante"* 229
1347. *Continuación.* f) El *"valor derivado de hechos de carácter histórico"*. Derecho positivo argentino en el orden nacional. Inconstitucionalidad de la norma pertinente. La doctrina 230
1348. *Continuación.* g) El *"valor panorámico"*. Derecho positivo argentino en el orden nacional. Inconstitucionalidad de la norma respectiva. La doctrina 233
1349. *Continuación.* h) Bienes afectados a una concesión de servicio público. *"Rescate"* de la concesión: *"expropiación"* de los bienes. Valores computables. El *"derecho"* nacido de la concesión: el *"valor de empresa en marcha"*. Otras cuestiones 235
1350. ¿Qué *"valor"* del bien expropiado debe cubrir la indemnización? Valor venal; valor potencial. Lo atinente a la *"subdivisión"* posible en materia de inmuebles. Valores de zona 239

1351. La *"plus valía"* que, a raíz de la expropiación, recibe la parte *restante* del inmueble expropiado ¿influye o no en el monto de la indemnización? 241
1352. Sistemas o mecanismos para fijar el *"valor venal"* del bien expropiado 242
1353. ¿A qué fecha o época debe referirse el avalúo de un bien a efectos de establecer el monto de la indemnización en materia expropiatoria? El costo de *"origen"* o "histórico" y el costo de *"reproducción"* o de "reposición". Diversas cuestiones 243
1354. ¿Con relación a qué *"momento preciso"* debe fijarse el costo o valor del bien que se expropia? 247
1355. Fijación del valor del bien objeto de la expropiación cuando aquél se hallare en infracción al régimen legal, verbigracia al régimen de cambios. Criterio a seguir en tal supuesto 249
1356. El criterio basado en el valor o costo de *"reproducción"* o *"reposición"* tiene vigencia incluso en materia de bienes afectados a una concesión de servicio público 250
1357. *"Momento"* que debe considerarse para establecer el valor del bien en los supuestos de expropiación *"irregular"* 251
1358. *"Caracteres" de la indemnización.* Mención de éstos 252
1359. a) La indemnización debe ser *"justa"*. Fundamento y significado 252
1360. b) La indemnización debe ser *"actual"*. Significado y trascendencia 255
1361. c) La indemnización debe ser *"integral"*. Significado y alcance. Consecuencias que derivan de ello 256
1362. *Continuación.* Debe computarse la *depreciación de la moneda* 257
1363. *Continuación.* Instituto jurídico utilizado para ajustar la indemnización expropiatoria de acuerdo con la fluctuación del signo monetario. Deudas de *"valor"* y deudas de *"dinero"*. Lo atinente a la *culpa* del Estado. Sumas percibidas a cuenta por el expropiado 259
1364. *Continuación.* La *"doctrina"* y la computación de la depreciación monetaria en materia de expropiación 261
1365. *Continuación.* La *"jurisprudencia"* y la computación de la depreciación monetaria en materia de expropiación 262
1366. *Continuación.* La depreciación del signo monetario constituye un *"hecho notorio"* que releva de prueba. Lo atinente al "grado" o "índice" de tal depreciación 266
1367. *Continuación.* Para la computación de la depreciación de la moneda no se requiere una petición *expresa y específica* del expropiado 266

1368. *Continuación. "Momento"* con relación al cual debe considerarse el valor del bien expropiado, a fin de actualizar dicho valor de acuerdo con el coeficiente de la depreciación monetaria 270
1369. *Continuación.* El índice de depreciación monetaria se aplica indistintamente, y en forma igual, a todo y cualquier tipo de bienes. Se corrige el valor del signo monetario y no el monto de la tasación del bien 272
1370. *Continuación.* Supuesto en que la moneda adquiere *"mayor"* valor. ¿A quién favorece esa circunstancia? 274
1371. *Continuación. "Intereses".* Deben computarse los correspondientes a la indemnización. Supuestos en que no corresponde su computación. Desde cuándo y hasta cuándo se deben los "intereses". Los intereses y la admisión del rubro por "depreciación de la moneda" 275
1372. *Continuación.* Para la condena al pago de intereses no se requiere que el expropiado lo solicite expresa y específicamente 276
1373. *Continuación.* La indemnización no puede ser gravada con impuestos. Lo atinente a impuestos *"provinciales"* 280
1374. *Continuación.* La improcedencia de *"impuestos"* que graven la indemnización debe ser resuelta dentro mismo del juicio de expropiación 283
1375. *Continuación.* La indemnización no debe ser disminuida por el hecho de hallarse ocupado el inmueble por terceros. El llamado *"coeficiente de disponibilidad"* 284
1376. d) Carácter *"previo"* de la indemnización. Esta debe pagarse *antes* de la transferencia de la propiedad o dominio al expropiante. Plazo para hacerla efectiva. El art. 19 de la ley 13.264: su inconstitucionalidad 286
1377. e) La indemnización debe pagarse en *"dinero efectivo"*. Lo atinente al pago en especie o en títulos de crédito público 289
1378. *"Prescripción"* de la acción para reclamar el pago de la indemnización 293

SECCION 3ª

DEL "PROCEDIMIENTO" EN LA EXPROPIACION

1379. Qué debe entenderse por *"procedimiento"* en materia de expropiación. Supuestos que comprende: el avenimiento y el contencioso. *"Procedimiento"* expropiatorio y *"proceso de la expropiación"*: diferencias 298

1380. El *"procedimiento"* expropiatorio surge de la "legislación" y no precisamente de la *Constitución* 299

A. "CESION AMISTOSA" O "AVENIMIENTO"

1381. Su razón de ser. Los textos legales. Inmuebles y bienes que no sean raíces 300
1382. Naturaleza jurídica de la cesión amistosa o avenimiento 300
1383. *Continuación.* Naturaleza jurídica de la *"cesión amistosa"* o *"avenimiento"* cuando el expropiante es un particular o administrado, vgr., un concesionario de servicio público 303
1384. La cesión amistosa o avenimiento no surge de la letra de la Constitución Nacional, pero sí de su espíritu 304
1385. La cesión amistosa o avenimiento cuando el titular del bien fuere *"incapaz"* o tuviere algún *impedimento* 304
1386. La cesión amistosa o avenimiento y los *derechos de terceros* sobre la cosa o bien declarado de utilidad pública 305
1387. La cesión amistosa o avenimiento respecto a la transferencia de inmuebles ¿requiere el otorgamiento de escritura pública, ante escribano? 305
1388. La contraprestación que el expropiado recibe del expropiante en la cesión amistosa o avenimiento constituye *"precio"* y no *"indemnización"*. Consecuencias derivadas de ello 306

B. DEL "CONTENCIOSO EXPROPIATORIO"

1389. ¿Cuándo tiene lugar dicho procedimiento? Ausencia de cesión amistosa o avenimiento 306
1390. ¿Quiénes son las *"partes"* en dicho juicio? Consecuencias de esto: situación de los terceros 307
1391. No procede la reclamación administrativa previa 307
1392. Cuestiones que pueden debatirse en el *"juicio de expropiación"* (contencioso expropiatorio) 309
1393. Caracteres del procedimiento contencioso expropiatorio en la legislación nacional argentina. Mención de los mismos 310
1394. Juez competente para entender en el contencioso expropiatorio. Acción promovida por el Estado y acción promovida por el administrado o particular. Cosas *inmuebles* y cosas que *no sean raíces* 312
1395. *Continuación.* Improcedencia de la *jurisdicción originaria* de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cualquiera sea lo debatido o solicitado en el juicio de expropiación.

Acción promovida por el Estado y acción del administrado o particular ... 313
1396. *Continuación*. El juicio de expropiación es *ajeno* al fuero de atracción de los juicios universales ... 314
1397. El trámite del juicio. Sus notas características. La índole *"sumaria"* del mismo ... 314
1398. La *"prueba"*. Sobre qué debe versar: a) caso normal; b) caso anormal ... 315
1399. *Continuación*. El término de *"prueba"* ... 315
1400. *Continuación*. La *"prueba"*. En qué puede consistir ... 316
1401. *Continuación*. La *"prueba"*. Expropiación de *inmuebles*. El "Tribunal de Tasaciones": su *"nomen iuris"*. Naturaleza jurídica de dicho Tribunal y de sus dictámenes. Grado de imperatividad de estos últimos; jurisprudencia. Norma que actualmente rige la organización y el funcionamiento de ese Tribunal. El expropiado y su *"representante"* ... 316
1402. *Continuación*. La *"prueba"*. Expropiación de cosas o bienes que *no son raíces* ... 319
1403. La *"sentencia"*. Contenido de ésta. Efectos de la misma. Plazo para cumplirla ... 319
1404. Las *"costas"* en el juicio de expropiación. Principio *"general"*: el art. 28 de la ley 13.264. Doctrina; jurisprudencia. Diversos principios *"concretos"* establecidos por la jurisprudencia. Las costas en la nueva ley de expropiación, nº 21.499 ... 321
1405. Los *"recursos"* contra la sentencia definitiva. Apelación en *"tercera"* instancia y recurso *"extraordinario de inconstitucionalidad"* ... 323
1406. La *"perención o caducidad de la instancia"*. Principios que la rigen en materia de expropiación ... 325
1407. El *"desistimiento"* en la expropiación: principios que le gobiernan ... 327

SECCION 4ª

EL "ABANDONO" DE LA EXPROPIACION

1408. Advertencia: No pertenece al contencioso expropiatorio ... 331
1409. Noción conceptual ... 331
1410. La disposición legal vigente ... 331
1411. Diferencia con el *"desistimiento"*, con la *"perención o caducidad de la instancia"* y con la *"retrocesión"* ... 332
1412. Efectos o consecuencias del "abandono": a) afianzamiento de la seguridad jurídica; b) caducidad de la potestad expropiatoria en el caso concreto ... 333

SECCION 5ª

EXPROPIACION "IRREGULAR"

1413. Noción conceptual ... 335
1414. Terminología. El *"nomen iuris"* aceptado ... 336
1415. Fundamento de la acción de expropiación *"irregular"*: su origen es *"constitucional"*, no "jurisprudencial" ... 338
1416. Requisitos para su procedencia. Los diversos actos o comportamientos estatales que autorizan la promoción de la acción de expropiación "irregular". Alcance de este tipo de acción expropiatoria ... 339
1417. *Continuación*. La *"utilidad pública"* declarada, exigida como requisito inexcusable, puede ser *"directa"* o simplemente *"refleja"*. Los supuestos de *"propiedad horizontal"* ... 341
1418. Para promover la acción de expropiación *"irregular"* no se requiere el trámite de la reclamación administrativa previa ... 342
1419. Valores indemnizables en la expropiación *"irregular"*. Computación de los mismos. *"Momento"* a considerar al respecto. "Intereses". "Depreciación de la moneda" ... 342
1420. El *"procedimiento"* judicial en la expropiación *"irregular"* ... 343
1421. Las *"costas"* del juicio ... 344
1422. Prescripción de la acción en la expropiación *"irregular"* ... 344

SECCION 6ª

DE LA "RETROCESION"

1423. Noción conceptual. "Desviación de poder" ... 348
1424. Procede no sólo respecto a bienes transferidos merced al procedimiento *"contencioso"* de la expropiación, sino también respecto a los transferidos por *"cesión amistosa"* o *"avenimiento"* ... 349
1425. *"Retrocesión"* y *"abandono"* de la expropiación. Diferencias. Un aspecto análogo ... 349
1426. El Congreso no puede delegar en el Ejecutivo la atribución de cambiar el destino atribuido al bien a expropiar ... 350
1427. La *"retrocesión"* en el derecho argentino. Fundamento de la misma. La norma legal. La Constitución ... 351
1428. Supuestos en que procede la "retrocesión". Mención y análisis de los mismos; requisitos a cumplir. ¿Cuándo, a

pesar del cambio de destino del bien o cosa, la retrocesión es improcedente? ... 353
1429. *Continuación.* Bienes o cosas que habiendo sido expropiados y debidamente afectados al fin que determinó la expropiación, posteriormente, por haber cumplido su destino y no ser ya necesaria la satisfacción de la respectiva actividad, son desafectados por el Estado y utilizados por éste en otros menesteres. ¿Procede la *"retrocesión"* respecto a esos bienes? ... 358
1430. Naturaleza jurídica de la acción de retrocesión. Acción *"real"* de *"derecho público"* ... 361
1431. Puede ser objeto de retrocesión todo o cualquier bien o cosa que haya sido expropiado. La retrocesión y la *expropiación parcial.* ¿Procede la retrocesión de sólo una parte del bien o cosa expropiado? ... 363
1432. La contraprestación del expropiado para obtener la retrocesión del bien. El llamado *"precio de la retrocesión"*. El *"valor"* a restituir por el expropiado. Situaciones a considerar: aumento o disminución del valor del bien; actos del Estado y actos ajenos a éste ... 364
1433. *Continuación.* El expropiado no debe *"intereses"* por la suma que reintegra ... 367
1434. *Continuación.* La *"depreciación de la moneda"* no es computable en la retrocesión ... 367
1435. El *"procedimiento"* en la *retrocesión.* Existencia de una doble vía. ¿Cuándo puede tener lugar la retrocesión? ... 368
1436. *Continuación.* Retrocesión mediante simple gestión *administrativa* ... 368
1437. *Continuación.* Retrocesión mediante acción *judicial.* Radicación del juicio. Juez competente. Supuestos a considerar ... 369
1438. *Continuación.* Se requiere cumplir con el trámite de la *reclamación administrativa previa* ... 370
1439. *Continuación.* ¿A quiénes les compete el ejercicio de la acción de retrocesión? ... 371
1440. *Continuación.* El *"procedimiento"* aplicable ... 372
1441. *Continuación.* Lo atinente a la devolución o consignación de la suma recibida con motivo de la *"expropiación"*. Distintos casos a considerar ... 373
1442. *Continuación.* Plazo dentro del cual el expropiante deberá devolverle al expropiado el bien o cosa que expropió ... 374
1443. *Continuación.* Supuesto en que el inmueble a devolverle al expropiado estuviere ocupado por terceros, intrusos ... 375

1444. *Lo atinente a la "prescripción" de la acción de retrocesión.* Los diversos criterios propuestos. Plazo de la prescripción y computación del mismo ... 376

CAPITULO V

"OCUPACION TEMPORANEA"

1445. Noción conceptual ... 384
1446. Su importancia institucional ... 384
1447. El *"nomen iuris"*. Terminología ... 385
1448. Su diferencia con otras figuras jurídicas: a) expropiación; b) servidumbre administrativa; c) requisición; d) secuestro policial ... 385
1449. La *"ocupación temporánea"* y su vigencia en el derecho privado. Textos que la contemplan en éste ... 390
1450. *"Caracteres"* jurídicos de la ocupación temporánea. a) Aspectos del derecho de propiedad que resultan afectados. Ocupación temporánea que afecte lo *"perpetuo"* del derecho de dominio: actos que impliquen una alteración material y económica *definitiva* de la cosa (extracción de tierra, arena, etc.). b) *"Duración"* determinada o determinable ... 392
1451. *Continuación. "Duración"* o *"plazo"* de la ocupación temporánea en el orden nacional argentino ... 393
1452. Requisitos que deben concurrir para la procedencia de la ocupación temporánea. Mención de los mismos ... 394
1453. *Continuación.* La *"utilidad pública"* como requisito indispensable en la ocupación temporánea ... 395
1454. *Continuación.* La *"indemnización"* como requisito en la ocupación temporánea. *Carácter* de la indemnización en cuanto a la oportunidad de su pago y a su contenido. Rubros que la integran. Lo atinente a "ocupaciones temporáneas" para extraer tierra, piedras, arenas, árboles, etc. Ocupaciones temporáneas que excluyen el derecho a indemnización ... 396
1455. Naturaleza jurídica de la ocupación temporánea ... 400
1456. Fundamento jurídico positivo de la ocupación temporánea. Constitución Nacional; Código Civil. Nación y provincias ... 401
1457. Supuestos que justifican y hacen procedente la ocupación temporánea ... 403
1458. El bien o cosa ocupado no puede destinarse a otro uso que el que motivó la ocupación ... 406
1459. *"Sujetos"* de la relación jurídica en la ocupación temporánea ... 408

1460. El *"objeto"* sobre el cual puede recaer la ocupación temporánea ... 408
1461. La ocupación temporánea y los derechos de *"terceros"* ... 410
1462. La ocupación temporánea puede hacerse efectiva por *"cesión amistosa"* o *"avenimiento"*, o con intervención de la autoridad judicial ... 411
1463. Los dos tipos de ocupación temporánea: *"anormal"* y *"normal"*. Caracterización de los mismos. El procedimiento aplicable según el tipo de ocupación temporánea de que se trate ... 411
1464. Derechos del propietario del bien o cosa ocupado mientras dure la ocupación del mismo ... 414
1465. Conclusión o terminación de la ocupación temporánea. Circunstancias que la determinan ... 414
1466. *Jurisdicción y competencia* en *"contiendas"* o *"controversias"* motivadas por la ocupación temporánea ... 415
1467. Lo atinente a la reclamación administrativa previa ... 417
1468. ¿A qué órgano estatal –Ejecutivo o Justicia– le corresponde hacer efectiva la *"ocupación temporánea"* en caso de oposición del propietario del bien o cosa? Distintos supuestos: ocupación *"anormal"* y ocupación *"normal"* ... 418
1469. *"Prescripción"* de las acciones del propietario en la ocupación temporánea (cobro de la *indemnización* y *devolución* de la cosa) ... 419

CAPITULO VI

"REQUISICION"

1470. Noción conceptual ... 422
1471. Su diferencia esencial con la *expropiación* y la *ocupación temporánea* ... 423
1472. *"Contenido"* o *"alcance"* de la requisición ... 424
1473. Orígenes; evolución ... 424
1474. Terminología: requisición y requisa ... 425
1475. Especies de requisición ... 425
1476. *"Sujetos"* de la relación creada por la requisición ... 426
1477. El *"objeto"* (*"bien* o *cosa"*) susceptible de requisición. Lo atinente a la requisición de *"inmuebles"* en *propiedad* ... 426
1478. Naturaleza jurídica de la requisición ... 428

1479. Fuente jurídica de la requisición (fuente *"inmediata"* y fuente *"mediata"*). La requisición en nuestro derecho positivo nacional. Requisición permitida y requisición prohibida ... 429
1480. Potestad constitucional para legislar sobre requisiciones. Nación y provincias. Deslinde jurisdiccional. Distinciones a efectuar ... 432
1481. Requisitos de la requisición. Mención de ellos ... 434
1482. *Continuación.* a) La *"utilidad pública"* en la requisición ¿Qué efecto produce? ... 435
1483. *Continuación.* b) La *"indemnización"*. Su ineludible procedencia. *"Contenido"* de la misma. Fijación de su monto. ¿Debe ser *previa* o puede serlo *a posteriori?;* distinciones a efectuar. El pago de la indemnización ¿debe serlo en *"dinero"* o puede efectuársele en especie o en títulos públicos?; distinciones a efectuar ... 437
1484. *Continuación.* c) Lo atinente a formalidades *"escritas"*: en cuanto a la *"orden de requisición"* y en cuanto a la *"recepción"* de los bienes o cosas requisados ... 439
1485. *Continuación.* d) El *"procedimiento"* en materia de requisición. Supuestos a considerar. Principios *esenciales* de todo procedimiento. Normas y criterios aplicables ... 440
1486. El acto administrativo que ordene o disponga una requisición ¿tiene *"ejecutoriedad propia"*? Distinción a efectuar. Trascendencia de la cuestión ... 443
1487. La acción de *"retrocesión"* en la requisición. ¿Es procedente? ... 444
1488. Organo estatal habilitado para disponer y hacer efectiva la requisición ... 447
1489. *"Contiendas"* motivadas por la requisición de bienes. En qué pueden consistir. Jurisdicción ante la cual deben dirimirse ... 448

CAPITULO VII

"DECOMISO"

1490. Ambito de aplicación del decomiso. *Noción conceptual* del mismo ... 451
1491. Terminología: decomiso; comiso ... 452
1492. *"Ratio iuris"* del decomiso ... 452
1493. Naturaleza jurídica ... 453
1494. El "objeto" ("cosa" o "bien") susceptible de decomiso. Lo atinente a *"inmuebles"*: observaciones al respecto ... 454

1495. *"Fundamento"* positivo del decomiso. *Constitucionalidad* del mismo 458
1496. *" Fuente"* inmediata del decomiso. Lo atinente a la *"ley"* 459
1497. El decomiso no aparejа derecho a indemnización 462
1498. Eventual acción de daños y perjuicios del administrado contra el Estado, o contra los agentes públicos, con motivo del decomiso 463
1499. El acto administrativo que disponga el decomiso es *"ejecutorio"*. La *"ejecutoriedad propia"* 463
1500. Potestad constitucional para legislar sobre *"decomiso"*. Nación y provincias. Deslinde jurisdiccional 464

CAPITULO VIII

"CONFISCACION"

1501. Noción conceptual. Diversas maneras de presentarse la confiscación 467
1502. *Continuación. Noción conceptual.* Jurisprudencia 470
1503. Antecedentes en nuestro país 472
1504. La confiscación en la Constitución Nacional 474
1505. La *confiscación* no sólo puede resultar de normas de tipo *"penal"*, sino también de normas de índole *"civil"*, *"administrativa"*, *"fiscal"*, etc. 475
1506. Confiscación establecida en forma *"expresa"* y confiscación resultante de *"hecho"* o *"indirectamente"* 479
1507. Naturaleza jurídica 480
1508. Su diferencia con el decomiso 480

CAPITULO IX

"SECUESTRO"

1509. Noción conceptual 483
1510. Naturaleza jurídica. No constituye una *"limitación"* a la propiedad. Razón de la referencia al mismo en esta obra 484
1511. Diferencia con el *"decomiso"* 484

TITULO NOVENO

POLICIA. PODER DE POLICIA

CAPITULO I

CONSIDERACIONES
Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1512. Planteamiento del problema. Situación general de lo atinente a la actividad *"policial"* ("policía" y "poder de policía") 486
1513. *"Policía"* y *"poder de policía"*. Trátase de nociones distintas 487
1514. El *"poder de policía"*. ¿Está en crisis la noción del mismo? Razones alegadas para ello. ¿Debe seguir hablándose de *"policía"* y de *"poder de policía"*? 488
1515. *"Poder de Policía"*. Noción conceptual. Potestad del legislador 490
1516. *"Policía"* y *"poder de policía"*. Origen de ambas expresiones 490
1517. "Policía". Significado y contenido: evolución de éstos 491
1518. *"Estado-Policía"*. Origen y sentido de esta expresión 492
1519. *"Medidas de policía de la propiedad"* y *"limitaciones a la propiedad privada en interés público"*. Diferencia entre ambas nociones 492
1520. *"Contenido"* del poder de policía. La cuestion en nuestro país. Policía de la *"emergencia"* y policía de la *"prosperidad"* 493
1521. *Continuación.* Los dos criterios existentes respecto al *"contenido"* del poder de policía. Criterio *"restringido"* ("narrow") y criterio *"amplio"* ("broad and plenary") 495
1522. *Continuación.* La Corte Suprema de Justicia de la Nación y su concepto sobre el poder de policía. Evolución de la jurisprudencia 496
1523. Fundamentos, jurídico y positivo, del poder de policía 497
1524. Lo atinente a la *"transferencia"* del poder de policía: a) enajenación; b) delegación 499
1525. Las normas de policía tanto pueden imponer obligaciones *negativas* como *positivas* 501
1526. Formas jurídicas en que se traduce el ejercicio del *"poder de policía"* y de la *"policía"* 502

CAPITULO II

JURISDICCION NACIONAL Y PROVINCIAL RESPECTO AL PODER DE POLICIA: SU DESLINDE

1527. El principio general. La excepción 508
1528. El ejercicio *"concurrente"* del poder de policía ¿cuándo procede? 509
1529. Los poderes concurrentes en materia de policía y la *"regulación del comercio"*. Ambito de las provincias y ámbito de la Nación. Comercio *"interno"* de las provincias: comercio *"interprovincial"*. Tráfico interprovincial de frutos y productos de la ganadería y de la agricultura (ganado en pie, carne, leche, cueros, lana, frutas, granos, hortalizas, vinos, azúcar, maderas). Transporte de personas y cosas. Comunicaciones. *"Doctrina de la corriente del comercio"* 513
1530. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre regulación del comercio *"interno"* de las provincias e *"interprovincial"* 520
1531. Deslinde jurisdiccional entre la Nación y las provincias en materia *"impositiva"*. *"Poder de policía"* y *"poder de crear impuestos"*. El *"principio"* y sus *"excepciones"*. Los arts. 10 y 11 de la Ley Suprema. Circulación *"territorial"* y circulación *"económica"*. La *"producción agropecuaria"*. Transacciones sobre frutos y productos. El comercio con las naciones extranjeras y de las provincias entre sí: diversos supuestos que comprende. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 521
1532. Concesión de servicio público de transporte, *interprovincial*, de personas y cosas, otorgada por la Nación. Jurisdicción: supuestos a considerar. Pasajeros que ascienden y descienden dentro mismo del territorio de una de las provincias que atraviesa la empresa interprovincial 528
1533. Otras actividades que requieren una aclaración acerca de la autoridad, nacional o provincial, competente para reglamentar su ejercicio 530
1534. a) Actividad *cinematográfica* 530
1535. b) Atribución para legislar sobre *"decomiso"* 532
1536. c) Legislación sobre *"trabajo"* 533
1537. d) Profesiones liberales 535
1538. e) Actividades profesionales 536
1539. f) Fijación de *precios* 538
1540. g) Policía sanitaria: animal y vegetal. Jurisdicción pertinente. Las normas. El *"decomiso"* y la indemnización. Las *"sanciones"* en materia de sanidad animal: observaciones al respecto 538
1541. h) El poder de policía en los lugares adquiridos por la Nación, por compra o cesión, en las provincias 542

CAPITULO III

LA "CONTRAVENCION"

1542. Noción conceptual 551
1543. Terminología 552
1544. Puede consistir en una acción o en una omisión 552
1545. La *"falta"* no requiere *culpa* y menos aun *"dolo"* en el infractor 552
1546. *"Delito"* y *"contravención"*. Diferencias. Las provincias y la legislación sobre faltas 553
1547. La *"contravención"* o *"falta"* policial requiere inexcusablemente una *"ley"* que la configure 559
1548. Clasificación de las contravenciones o faltas 562
1549. El *"sujeto activo"* de la infracción policial. Personas jurídicas y personas físicas. Los incapaces 563
1550. Potestad para legislar sobre contravenciones y faltas. Las provincias y la Nación 566

CAPITULO IV

LA "PENA" CONTRAVENCIONAL

1551. Noción conceptual 567
1552. ¿De dónde surge la potestad para *establecer* e *imponer* dicha pena? 568
1553. La configuración o creación de penas o sanciones contravencionales o de policía requiere inexcusablemente base *legal* 568
1554. Jurisdicción de la Nación y de las provincias para legislar sobre *"penas"* contravencionales o de policía 568
1555. De las diferentes especies –teóricamente posibles– de penas de policía. *Mención de las mismas* 569
1556. a) *Multa*. Su carácter jurídico. La *"ejecutoriedad"* del acto administrativo que impone multa. Límite jurídico de la multa. La regla *"solve et repete"* y la multa por faltas o contravenciones policiales. Las multas y la *"prescripción"* de la acción y de la pena 569

1557. b) *Privación de la libertad*. Prisión y arresto ¿trasuntan alguna diferencia? El *"lapso"* de privación de la libertad en las faltas o contravenciones 571
1558. c) *Decomiso* 572
1559. d) *Inhabilitación* 572
1560. e) *Clausura* 573
1561. f) *Amonestación* 573
1562. g) *Caducidad* 574
1563. h) *Retiro de la personería jurídica* 574
1564. *Extinción de las penas de policía*. Mención de las causales respectivas 574
1565. *La prescripción* de la acción y de la pena contravencional 575
1566. La aplicación de sanciones policiales y las reglas del *"debido proceso legal"*. Lo atinente al recurso extraordinario de inconstitucionalidad 577
1567. *Continuación*. El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Naturaleza jurídica. Decisiones de última instancia de este Tribunal y el recurso extraordinario de inconstitucionalidad 579
1568. La *"condena de ejecución condicional"* y la *"libertad condicional"* en las contravenciones de policía 579
1569. *Concurso* de contravenciones 581
1570. La *reincidencia* en la contravención 581
1571. La *tentativa* en la contravención 582

CAPITULO V

CLASIFICACION DE LA POLICIA

1572. Consideraciones generales. Clasificaciones que se proponen: advertencia al respecto 585
1573. Clasificación por razón de *"jurisdicción"* 586
1574. Clasificación por razón de las *"formas o medios de actividad"* (preventiva y represiva) 586

CAPITULO VI

ALGUNOS SUPUESTOS PARTICULARES DE EJERCICIO DEL PODER DE POLICIA

1575. Justificación de este capítulo 590
1576. a) Regulación del comercio 590
1577. b) *"Transporte"*: servicio público de transporte *interprovincial* 590

1578. c) Actividad *cinematográfica* 590
1579. d) *Legislación sobre "trabajo"* 590
1580. e) *Profesiones liberales* 591
1581. f) *Fijación de precios* 591
1582. g) *Policía sanitaria:* animal y vegetal 591
1583. h) *Policía de cultos* (cultual). *Ceremonias religiosas* 591
1584. i) *Policía de la libertad de imprenta o de prensa*. Diversas cuestiones que deben analizarse 594
1585. 1º Textos constitucionales que contemplan la cuestión. Antecedentes. Alcance de dichos preceptos 594
1586. 2º ¿En qué consiste la libertad de imprenta? "Libertad de prensa" y "libertad de imprenta". Palabra *escrita* y palabra *oral*. La libertad de *"expresión"* 596
1587. 3º La *"censura previa"*. ¿En qué consiste? Otros comportamientos incompatibles con la libertad de prensa 598
1588. 4º Responsabilidad *posterior* por publicaciones delictuosas 600
1589. 5º ¿Qué ha de entenderse por *"delito de imprenta"* o de *"prensa"*? Criterio para caracterizar el *"delito de imprenta"*. Competencia constitucional para esto 601
1590. 6º La policía de la libertad de prensa puede ser, según los casos, a *"priori"* o a *"posteriori"*,*"preventiva"* o *"represiva"* 605
1591. 7º *Jurisdicción y competencia* en materia de policía de la *"libertad de imprenta"*. Nación y provincias. Jurisprudencia antigua y actual 605
1592. 8º Acerca del *"derecho de réplica"* o de *"respuesta"* 609
1593. j) *Policía del "derecho de reunión"* 610
1º Noción conceptual de *"derecho de reunión"*. *"Reunión"* y *"manifestación"* 611
1594. 2º La *"reunión"* frente a otras nociones: *"aglomeración"* y *"asociación"* 612
1595. 3º El *"derecho de reunión"* en el derecho público argentino: a) nacional; b) provincial 613
1596. 4º Clases o especies de *"reuniones"*. Notas que las caracterizan. Criterio para establecer el carácter *privado* o *público* de una reunión. Importancia de esto 615
1597. 5º *"Objeto"* posible de la reunión 618
1598. 6º El derecho de reunión está sujeto a limitaciones reglamentarias. El instrumento jurídico de éstas. En qué pueden consistir las reglamentaciones. Requisitos a cumplir según los casos (reuniones en lugar público, abierto al público y cerrado; reunión pública y reunión privada). Presupuesto "sine qua non" de toda *reunión* para ser amparada por el derecho 619

1599. 7º Recursos contra actos administrativos que prohíban, u obstaculicen, el ejercicio del derecho de reunión 626
1600. 8º Jurisdicción y competencia en materia de *policía* del derecho de reunión. Nación y provincias 626
1601. k) *Policía de seguridad (preventiva y represiva)*. Aclaración al respecto 627
1602. 1º *Policía Federal* 627
1603. 2º *Gendarmería Nacional* 629
1604. 3º *Policía marítima y fluvial. La policía lacustre* 630

CAPITULO VII

LIMITACIONES A LA POLICIA
Y AL PODER DE POLICIA

1605. El ejercicio del poder de policía hállase sujeto a limitaciones jurídicas 631
1606. En qué debe consistir la *"reglamentación"* de policía. Qué significa *"reglamentar"* un derecho 632
1607. Diversas *"limitaciones"* al poder de policía 634
1608. a) El respeto a *"normas"* o *"principios"* constitucionales 634
1609. b) La libertad de contratar. Un caso de jurisprudencia ("Cine Callao") 635
1610. c) Necesidad de una *"ley"* formal. Lo atinente a la ley *"material"*. *Poder de policía y actividad policial* 640
1611. d) El *"principio de razonabilidad"* 641
1612. e) Conexión efectiva y verdadera entre la norma reglamentaria y el fin aparente perseguido con ésta 643
1613. f) La limitación policial debe referirse a lo *estrictamente necesario*, y oportuno, para lograr el fin deseado 643
1614. g) La Nación debe respetar la esfera jurídico-constitucional de las provincias, y éstas la de aquélla 644
1615. h) El respeto debido a la actividad privada (*"vida privada"*, *"vida íntima"*). El domicilio. El *"derecho a la libertad integral del ciudadano"* 645
1616. i) Inviolabilidad de la correspondencia epistolar y de los papeles privados 647
1617. j) Lo atinente a la *"transferencia"* ("enajenación" y "delegación") del poder de policía 648
1618. k) El ejercicio del poder de policía y la situación de *"emergencia"*. Límites a dicho ejercicio en estos casos. Jurisprudencia 648

CAPITULO VIII

EL PODER DE POLICIA
Y LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

1619. El poder de policía y los daños causados en su ejercicio. Ejercicio *regular* y ejercicio *irregular* de dicho poder. El *principio* y la *excepción* en cuanto a la responsabilidad del Estado por daños causados en ejercicio del poder de policía 651

CAPITULO IX

DE LAS CONTIENDAS
EN MATERIA DE POLICIA

1620. Posibles controversias entre el Estado y la particulares con motivo del ejercicio del poder de policía. Medios jurídicos de impugnación 653
1621. a) *Recurso administrativo*, reglado o no reglado 653
1622. b) *Acción contencioso-administrativa*. El *"recurso"* contencioso 653
1623. c) *Recurso extraordinario de inconstitucionalidad* 654

TITULO DECIMO

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

CAPITULO I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1624. A raíz de qué aparece el problema de la *"responsabilidad del Estado"* 656
1625. Tipos de "responsabilidad" del Estado: contractual y extracontractual. Puede surgir de comportamientos de cualquiera de los tres órganos esenciales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial 656
1626. Recepción de la *"responsabilidad"* del Estado en los diversos ordenamientos jurídicos 657
1627. Evolución de la teoría sobre responsabilidad del Estado en el ámbito del derecho público 658
1628. Fundamento atribuido antaño a la *"irresponsabilidad"* del Estado en la esfera del derecho *"público"*. La *"soberanía"* 659

1629. Fundamento de la *"responsabilidad"* del Estado. Criterios expuestos; mención de éstos 660
1630. a) Criterio de los *"riesgos sociales"* 661
1631. b) Criterio basado en la *ley formal* expresa 662
1632. c) Criterio de la regla implícita de lógica jurídica 663
1633. d) Criterio del complejo de principios de derecho público inherentes al Estado de Derecho. Mención de esos principios 664
1634. El *"fundamento"* de la responsabilidad del Estado es siempre el mismo, cualquiera sea el órgano público causante de la lesión jurídica al administrado 668
1635. Ejemplos de eventuales supuestos que pueden ser *"causa"* de responsabilidad del Estado 668
1636. La responsabilidad del Estado no requiere, indispensablemente, la existencia de *"culpa"*, ni que se recurra a la idea de *"riesgo objetivo"*, ni a la de *"enriquecimiento sin causa"*. Actividad *"ilícita"* y actividad *"legal"* del Estado 671
1637. El *"perjuicio" indemnizable*. Sin *"perjuicio"* no hay responsabilidad. Requisitos; caracteres 672
1638. a) Debe acreditarse la existencia efectiva del perjuicio 673
1639. b) Relación *"directa"* e *"inmediata"* de causa a efecto entre el daño alegado y la conducta estatal 674
1640. c) El daño debe serle jurídicamente imputable al Estado 674
1641. d) El daño tanto puede afectar *"derechos"* como *"intereses"* 674
1642. e) La reparación del daño *"moral"* (o *"no patrimonial"*) 676
1643. *Continuación*. El "daño" *puramente moral* 677
1644. *Continuación*. El *"dolor moral"* 677
1645. *Continuación*. Los *"sufrimientos físicos"* 678
1646. f) Lo atinente a si el daño debe ser *"especial"* o *"singular"* o si también puede ser *"universal"* o *"general"* 678
1647. La responsabilidad extracontractual del Estado es *"directa"* 680
1647 bis. Extensión de la responsabilidad extracontractual del Estado. Daño emergente y lucro cesante 683
1648. Derecho que rige la responsabilidad extracontractual del Estado. ¿Derecho público o derecho privado? las normas o principios aplicables 686
1649. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto a las normas aplicables en materia de responsabilidad extracontractual del Estado 688

CAPITULO II

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR HECHOS O ACTOS DE LA "ADMINISTRACION PUBLICA"

1650. Cuantitativamente, ésta constituye la mayor fuente de casos de responsabilidad del Estado hacia los administrados o particulares 693
1651. Qué debe entenderse aquí por *Administración Pública*. La consideración material, objetiva o substancial de Administración 694
1652. El comportamiento lesivo de la Administración Pública puede traducirse en *"actos"* o en *"hechos"* 695
1653. Evolución de la responsabilidad extracontractual del Estado en la esfera del derecho público, por hechos o actos de la *Administración Pública:* a) en la doctrina; b) en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: los tres períodos en la evolución de ésta 695

CAPITULO III

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR SUS "ACTOS LEGISLATIVOS"

EL "ESTADO-LEGISLADOR"

1654. Lo atinente a la responsabilidad del Estado por sus actos legislativos. Consideraciones generales 702
1655. La *"doctrina"* científica y la responsabilidad del Estado-Legislador. La *"jurisprudencia"* francesa y su influencia en el mundo occidental. Países de Constitución *"flexible"* y países de Constitución *"rígida":* diferencia de situaciones 702
1656. El *"daño"* puede resultar de una ley *"válida"* o de una ley *"inválida"* 705
1657. *Continuación*. El *agravio, daño* o *perjuicio* también puede resultar de una *"reforma"* constitucional viciada 706
1658. La responsabilidad estatal por sus actos legislativos puede asimismo derivar de un comportamiento *"culposo"* 708
1659. La ley determinante del daño puede ser *"formal"* o *"material"* (el "reglamento") 708
1660. ¿Pueden ser *"personalmente"* responsabilizados los miembros del Poder Legislativo (legisladores)? 709
1661. El *"fundamento"* de la responsabilidad extracontractual del Estado por su actividad legislativa 710

1662. Situaciones que pueden presentarse con relación a la ley determinante del daño y al resarcimiento de éste 711
1663. *El "perjuicio" emergente de la ley formal.* Hipótesis a considerar al respecto: a) prohibición de ejercer una actividad o industria considerada nociva o contraria al interés general; b) destrucción o decomiso de bienes o cosas peligrosos para la salud o seguridad de los habitantes o nocivos para la economía pública; c) monopolización de actividades hasta entonces de libre ejercicio por los administrados; d) daños resultantes del cambio del derecho objetivo 714
1664. *"Caracteres"* que debe reunir el daño causado por el acto legislativo para ser resarcible. Lo atinente a que el daño debe ser *"especial"*, *"particular"* o *"singular"* y no *"general"* o *"universal"*. Rechazo de esta tesis 718

CAPITULO IV

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR SUS "ACTOS JUDICIALES" (JURISDICCIONALES)

EL "ESTADO-JUEZ"

1665. Planteamiento de la cuestión. Antecedentes históricos. La *"ruta de los mártires"*. Situaciones que se exponen como eventuales causas de responsabilidad del Estado-Juez 725
1666. La responsabilidad del Estado por sus actos judiciales en el ámbito *"penal"* y en el ámbito *"civil"* o *"comercial"* 727
1667. Unica situación que puede ser causa de responsabilidad del Estado por sus actos judiciales, en el fuero penal 728
1668. La responsabilidad del Estado-Juez en el campo doctrinal. Lo atinente a la "cosa juzgada", al recurso de "revisión" y a la necesidad de que una ley expresa admita la responsabilidad 732
1669. *"Fundamento"* de la responsabilidad del Estado por sus actos judiciales ("jurisdiccionales") 736
1670. La responsabilidad del Estado-Juez existe aunque no haya *"ley"* formal que la reconozca o acepte 736
1671. La responsabilidad del Estado-Juez en el derecho positivo argentino. Nación y provincias. Ambito penal y ámbito civil 737

CAPITULO V

SUPUESTOS PARTICULARES DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

1672. Planteamiento de la cuestión 741
1673. 1º *Guerra:* situaciones a analizar. Lo atinente a la *"declaración"* de guerra. *"Hechos de guerra"* y *"requisiciones militares"* 741
1674. a) Ejercicio de los *"poderes de guerra"*. Propiedad considerada *"enemiga"* y propiedad de argentinos y de otras personas *"no"* consideradas *"enemigas"* 742
1675. b) *"Hechos de guerra"*. Su naturaleza jurídica. Noción de ellos; ejemplos. Fundamento de la responsabilidad del Estado por *"hechos de guerra"*. El *"daño"* resarcible: caracteres y requisitos. *"Hechos de guerra"* producidos por el *"enemigo"* 745
1676. 2º *Responsabilidad internacional del Estado.* Ubicación del tema. La cuestión en la actualidad 748

CAPITULO VI

LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO EN LEGISLACIONES EXTRANJERAS

1677. Alemania 751
1678. Brasil 752
1679. España 753
1680. Estados Unidos de Norte América 754
1681. Francia 755
1682. Inglaterra 756
1683. Italia 757
1684. Uruguay 758

CAPITULO VII

DE LAS "CONTIENDAS" SOBRE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

("CONTENCIOSO DE LA RESPONSABILIDAD")

1685. Trascendencia de esta materia. Cuestiones que suscita 761
1686. Jurisdicción competente para obtener la declaración de responsabilidad extracontractual del Estado. Actividad estatal desarrollada en la esfera del derecho *público* y

en la del derecho *privado*. Naturaleza del derecho a ser indemnizado por el Estado. Jurisdicción *contencioso-administrativa* y jurisdicción *ordinaria* o *común* 762

1687. *Continuación*. A qué responde que la declaración de responsabilidad extracontractual del Estado en unos casos competa a la jurisdicción *contencioso-administrativa* y en otros a la jurisdicción *civil* u *ordinaria* 766

1688. *Continuación*. La *jurisprudencia* de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de jurisdicción competente para declarar la responsabilidad extracontractual del Estado 766

1689. *Continuación*. Las reglas sobre *"competencia"* jurisdiccional para declarar la responsabilidad extracontractual del Estado son siempre las mismas, ya se trate de hechos o actos de la Administración Pública (Estado-Administrador), de actos legislativos (Estado-Legislador) o de actos judiciales (Estado-Juez). Cuestiones que se suscitan al respecto 767

1690. La demanda judicial para que se declare la responsabilidad extracontractual del Estado y lo atinente a la *reclamación administrativa previa*. Situaciones a considerar 770

1691. La *"prescripción"* de la acción por responsabilidad extracontractual del Estado. El texto aplicable. Nación y provincias 772